



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 171

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 36, fracción II, 37, 38, 41, párrafo primero y la denominación de la Sección Primera del Capítulo Único del Título Tercero del Libro Primero y se derogan los artículos 40, 42, segundo párrafo, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209, todos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- ...

I.- ...

II.- El Registro Estatal de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, previsto en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Sonora;

III a la VI.- ...

**SECCIÓN PRIMERA
DEL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 37.- El Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública contendrá la información actualizada relativa a los integrantes de las instituciones de seguridad pública que operen en el Estado y los municipios.

ARTÍCULO 38.- Las autoridades competentes del Estado y los municipios, inscribirán y mantendrán actualizados en el registro señalado en este capítulo, los datos de todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos de esta Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 40.- Se deroga.



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

